

JUEVES, 11 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 68

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2013-5117** *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 155/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000155/2013 a instancia de Fernando Bengochea Gutiérrez frente a Obras Civiles de Cantabria S. L., en los que se ha dictado resolución y cédula de fecha 5.03.2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de despidos/ceses en general presentada por Fernando Bengochea Gutiérrez frente a Obras Civiles de Cantabria S. L.

Señalar para el próximo el día 24 de mayo de 2013 a las 11:45 horas, en Sala de Vistas Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Citar a las en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el secretario judicial en el primer caso y el juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Hágase saber a la demandada que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este órgano judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21.2 LRJS).

Se tiene por designado letrado a Juan Luis Cortes Gabaudan, para la asistencia del demandante.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similar que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Dese cuenta a S.S<sup>a</sup>. de la petición de prueba efectuada por el demandante a practicar en el acto de juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2013-5117

JUEVES, 11 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 68

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras Civiles de Cantabria S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de marzo de 2013.  
La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

[2013/5117](#)

CVE-2013-5117